



PROCESO VERBAL - RESTITUCION

Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2017-00245**- 00

Señor Juez: A su Despacho el presente proceso Verbal de Restitución de Inmueble, instaurado por BANCO BBVA S.A contra GESTION & MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INDUSTRIAS S.A, informándole que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de la obligación. Sírvasse Proveer.
Barranquilla, Julio 7 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla Julio siete (7) del Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, observa el despacho que el apoderado judicial de la parte demandante, mediante escrito allegado al despacho vía correo institucional, presenta solicitud de terminación del proceso por pago total, como quiera que el demandado GESTION & MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INDUSTRIAS S.A, cancelo la totalidad de lo adeudado en los contratos de Leasing financiero Nos. 462-1000-13085 y 462-1000-11594. Sin embargo, observa el despacho que el Dr. Jairo Abisambra Pinilla no se encuentra facultado para tramitar la terminación del proceso, sin que con la solicitud de terminación adjuntara poder que así lo faculte.

En consecuencia, como quiera que el apoderado de la parte demandante no se encuentra facultado para tramitar la terminación del proceso, dicha solicitud será negada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. NEGAR la solicitud de terminación que hiciere el apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad a lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **08 DE JULIO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **083**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria